Certificación No. 1074

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que la señora **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS** identificado con cédula de ciudadanía No. 88138547 de Ocaña, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato :CO1.PCCNTR.7360876 de 2025

Objeto :Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la linea y red tecnológica de producción y transformación - tecnologías pecuarias en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución : Del 03 de febrero de 2025 hasta el 13 de diciembre de 2025.

Fecha de Inicio de Ejecución : 03 de febrero de 2025.

Fecha de Terminación de Contrato : 13 de diciembre de 2025.

Valor : el valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta y siete millones seiscientos ochenta y un mil quinientos noventa y seis pesos m/cte. ($ 47.681.596).

forma de pago :a) un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2025 por valor de cuatro millones doscientos noventa y dos mil ochocientos setenta y seis pesos m/cte. ($ 4.292.876), b) (9) pagos iguales por los meses de (marzo) a (noviembre) de 2025, por valor de cuatro millones quinientos noventa y nueve mil quinientos once pesos mcte ($ 4.599.511) cada uno, c) un último pago que corresponde al mes de diciembre de 2025, por valor de un millón novecientos noventa y tres mil ciento veintiún pesos m/cte ($ 1.993.121).

Obligaciones Específicas del Contrato participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de formación profesional integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato.

contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de norte de santander. aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la gestión de la formación profesional integral mediante las siguientes actividades: a). verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). comunicando al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del centro de formación. apoyar procesos de registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. acatar los lineamientos del sistema integrado de gestión y el sistema de seguridad de salud en el trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el almacén. acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del centro de formación elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. utilizar la plataforma, sofia plus, territorium lms o la que designe la entidad como herramienta de la fpi, como soporte de actividades de enseñanza, aprendizaje, evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado

Certificación No. 1074

inicialmente
entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, aportes a pensión y arl según corresponda. cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo sg-sst se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la escuela nacional de instructores y al centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “orientar procesos formativos con base en los planes de formación concertados, o la actualización "orientar formación presencial de acuerdo con procedimiento técnico y normativo" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de ingreso de aprendices al programa de formación tales como: ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. en caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". participar en las rutas de capacitación que le asigne el centro de formación para el desarrollo rural y minero – cedrum, la cual será requisito para la respectiva liquidación. la formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 01 días del mes de diciembre de 2025.

Cordialmente,

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: MARBEL ESTRADA ANGARITA
Cargo : Apoyo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 207

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88138547 de Ocaña, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.6434412 de 2024.

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento Producción y Transformación - Tecnologías Pecuarias en sus diferentes niveles y modalidades

Plazo de ejecución **:** Del 14 de junio de 2024 hasta el 13 de diciembre de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 14 de junio de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 13 de diciembre de 2024.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de veinte y seis millones setecientos noventa y tres mil doscientos ochenta y cinco pesos m/cte. ($26.793.285)

Forma de Pago **:** a) un primer pago correspondiente al mes de junio por el valor de dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos m/cte ($2.530.484) b) 5 pagos iguales correspondientes a los meses de julio a noviembre por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545) c) un último pago correspondiente al mes de diciembre por valor de un millón novecientos treinta y cinco mil setenta y seis pesos m/cte ($1.935.076).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de las

auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas,

reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 04 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Fecha: 2025.02.04 17:34:25 -05'00'

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

Certificación No. 206

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

HACE CONSTAR

Que el **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía No. 88138547 de Ocaña, celebró Con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato **:** CO1.PCCNTR.5791543 de 2024.

Objeto **:** Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS PECUARIAS en sus diferentes niveles y modalidades.

Plazo de ejecución **:** Del 26 de enero de 2024 hasta el 24 de julio de 2024.

Fecha de Inicio de Ejecución **:** 26 de enero de 2024.

Fecha de Terminación de Contrato **:** 13 de junio de 2024.

Valor **:** El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, se fijó en la suma de veinte millones quinientos cuarenta y un mil quinientos dieciséis pesos m/cte. ($20.541.516)

Forma de Pago **:** a) un primer pago correspondiente al mes de enero por el valor de setecientos cuarenta y cuatro mil doscientos sesenta pesos m/cte ($744.260) b) 4 pagos iguales correspondientes a los meses de febrero a mayo por valor de cuatro millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos cuarenta y cinco pesos m/cte ($4.465.545) c) un último pago correspondiente al mes de junio por valor de un millón novecientos treinta y cinco mil setenta y seis pesos m/cte ($1.935.076).

Obligaciones Específicas del Contrato: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño, desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral y la divulgación de las diferentes convocatorias del centro, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de las

auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizaje de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. c). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. d) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 12. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de programas de formación en nivel tecnólogo del Centro de Formación. 20. Elaborar y entregar en formato establecido por el centro el listado de materiales de formación con base en el proyecto formativo aprobado y/o el listado de materiales y equipos de los proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma, Sofia Plus, Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI, como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas,

Certificación No. 206

reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo a su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral “ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 27. En caso de requerirse impartir formación virtual o a distancia debe tener la certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". 28. Participar en las rutas de capacitación que le asigne el Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero – CEDRUM, la cual será requisito para la respectiva liquidación. 29. La formación debe desarrollarse dentro de la programación asignada desde la coordinación académica y cualquier cambio debe estar sujeta a la autorización del supervisor del contrato.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información registrada en los sistemas de información con los que cuenta el SENA y mediante los cuales reporta toda su información, a los 04 días del mes de febrero de 2025.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Fecha: 2025.02.04 17:34:56 -05'00'

JOSE EFREN FAJARDO MONTAÑA
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Kimberlyn L. Mercedes Hernandez
Cargo : Apoyo Administrativo Cedrum

Revisó: Samuel Fernando Páez Flórez
Cargo: Abogado del centro CEDRUM

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Certificación No. **3451**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor, **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS**, identificado con cédula de ciudadanía **88.138.547 DE OCAÑA,** celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

1. NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: CO1.PCCNTR.4506573 DE 2023.

OBJETO: 54_9119_331 Prestar los servicios personales de carácter temporal para planear y orientar la formación profesional integral que programe el centro de formación en la red de conocimiento PRODUCCIÓN Y TRANSFORMACIÓN - TECNOLOGÍAS PECUARIAS en sus diferentes niveles y modalidades.

PLAZO: DEL 01 DE FEBRERO DE 2023 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN DE CONTRATO: 15 de diciembre de 2023.
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses catorce (14) días.
VALOR MENSUAL: Cuatro millones noventa y seis mil ochocientos treinta pesos. ($ 4.096.830,00).
VALOR TOTAL: Cuarenta y tres millones dieciséis mil setecientos quince pesos. ($ 43.016.715,00).

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: 1. Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales. 2. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos para la red objeto del contrato. 3. Contribuir en la formulación y aplicación de los planes de mejoramiento que resulten de la auditorías internas y externas aplicadas a la formación profesional integral. 4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 5. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular y proyecto formativo de los programas en los diferentes municipios del departamento de Norte de Santander. 6. Aplicar según la modalidad, estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación de acuerdo con los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad. 7. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación de la red objeto del contrato. 8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina. 9. Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional. 10. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral mediante las siguientes actividades: a). Verificando que la totalidad de los aprendices seleccionados y matriculados queden en formación. b). Registrando juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, los juicios evaluativos, rutas de aprendizaje, para los beneficiarios nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicando al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. f) Cuando el instructor sea responsable de ficha de formación deberá al final de la etapa lectiva entregar definidas las modalidades de etapa productiva para el registro. 11. Participar cuando el centro lo requiera en el proceso de selección, diseño de talleres e instrumentos que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 2. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación. 13. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas en nivel tecnólogo, cuando el centro lo requiera. 14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa. 15. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios. 16. Realizar seguimiento en la etapa productiva a los a los aprendices que le sean asignados, cuando el centro de formación lo requiera. 17. Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contrato y una vez finalizado, quedar a paz y salvo con el Almacén. 18. Acompañar y realizar divulgación de las diferentes actividades planeadas desde bienestar al aprendiz. 19. Apoyar y acompañar los procesos de autoevaluación de proyectos de investigación. 21. Utilizar la plataforma Territorium LMS o la que designe la Entidad como herramienta de la FPI,

como soporte de actividades de Enseñanza, Aprendizaje, Evaluación de la formación y actualización del portafolio del instructor según lineamientos institucionales. 22. Entregar de forma digital la programación mensual, el cual debe coincidir con el desarrollo curricular planteado inicialmente. 23. Entregar mensualmente las cuentas de cobro en las fechas establecidas por la coordinación académica, evidenciando el pago oportuno de la seguridad social, Aportes a pensión y ARL según corresponda. 24. Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. 25. Se sugiere que, en la eventualidad del cumplimiento al contrato, el contratista tenga que deba dirigirse a otro municipio sea en transporte público debidamente acreditado. 26. Mantenerse actualizado con la formación complementaria que ayude a su cualificación como instructor, de acuerdo con su ruta de formación determinada por la Escuela Nacional de Instructores y al Centro de formación, así como certificarse en la competencia laboral "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto Entregar los soportes del procedimiento de Ingreso de aprendices al programa de formación tales como: Ficha de matrícula; fotocopia del documento de identidad, y/o requisitos definidos en el diseño curricular, cuando ejecute formación profesional.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con lo consignado en la plataforma SECOP II, a los veintidós (22) días del mes de noviembre de 2023.

Cordialmente,

Firmado digitalmente por Jose Giovanny Vera Jurado
Fecha: 2023.11.22 12:59:56 -05'00'

JOSE GIOVANNY VERA JURADO
Subdirector (e)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Ana Victoria Flórez León
Cargo: Aprendiz Apoyo Administrativo - Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero

LA RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA

Red ADELCO

HACE CONSTAR:

Que el señor **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS**, identificado con C.C. No. **88.138.547 expedida en Ocaña**, suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES- Red ADELCO-CPSPPN-CDLO 008- 2021**con la RED NACIONAL DE AGENCIAS DE DESARROLLO LOCAL DE COLOMBIA -Red ADELCO con NIT No. 900.266.136-1, con el objeto de: *"Prestar servicios profesionales para liderar las Escuelas de Campo-ECAS y realizar el acompañamiento para la implementación de aprendizajes en finca, para el proyecto CDLO en el marco del Subcontrato No. CDLO-FPS-174."* desde el veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021) hasta el veinte (20) de octubre de dos mil veintiuno (2021), con un valor total del contrato de: **DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/Cte**. (**$17.000.000)** y desarrollando las siguientes actividades:

1. Caracterización y análisis de las cadenas de valor priorizadas por cada municipio e identificación de temáticas a abordaren las Escuelas de Campo Agropecuarias ECAS.
2. Acompañar el diseño e implementación de Escuelas de Campo Agropecuarias ECAS.
3. Estructurar planes de mejoramiento para las organizaciones relacionado con la mejora de calidad en productos.
4. Desarrollar procesos de adecuación de la oferta productiva de las organizaciones a estándares o solicitudes del mercado.
5. Apoyar en la orientación de rutas logísticas de recolección, aplicación de georreferenciación.
6. Apoyar en la formulación de estrategias de agregación de valor a productos del sector primario.
7. Apoyar con información de la oferta y productos para el desarrollo de los acuerdos comerciales con aliados.
8. Dar soporte a la implementación de los protocolos de bioseguridad en los procesos productivos.
9. Mantener informado al Gerente del proyecto y el equipo misional de Red ADELCO de manera oportuna, fidedigna y sustentada sobre las actividades realizadas y/o cualquier eventualidad que se pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo.
10. Apoyar la generación de informes y reportes técnicos del proyecto.
11. Mantener copia de seguridad de la información a cargo y garantizar el uso y manejo correcto de la cuenta de correo electrónico designada para el proyecto.

La presente se expide en Bogotá el primer (01) días del mes de febrero de 2022, a solicitud del interesado.



SANDRA PAOLA ORTEGA BUENO
Coordinadora Administrativa y Presupuestal
Red ADELCO

ADR
Agencia de Desarrollo Rural
¡Cosechando progreso!

LA SECRETARIA GENERAL – AGENCIA DE DESARROLLO RURAL ADR
CERTIFICA:

Que revisada la historia laboral del(la) servidor(a) público(a) **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **88.138.547**, se verificó que laboró en esta Agencia desde el 8/1/2017 hasta el 12/31/2019; nombrado(a) en el empleo de Planta Temporal denominado Gestor Código T1 Grado 11, adscrito a la Unidad Técnica Territorial, ubicada en la ciudad de Santa Marta. Según el Manual de Funciones contenido en la Resolución 403 del 22 de noviembre de 2016 adecuada por mandato del Decreto 815 del 8 de mayo de 2018, mediante Resolución 920 del 8 de noviembre de 2018, desempeñó las siguientes funciones:

1. Participar en el proceso de caracterización económica, productiva y social de los territorios de influencia de la Unidad Técnica Territorial donde se asigne el cargo, identificando actores, fortalezas, debilidades y potencialidades de la capacidad productiva y de transformación.
2. Participar en la definición de la visión territorial integral con enfoque de desarrollo rural sostenible de los territorios de influencia de la Unidad Técnica Territorial donde se asigne el cargo.
3. Participar en el diseño, formulación, evaluación y puesta en marcha de los proyectos productivos enmarcados en los criterios de concertación, equidad, competitividad y sostenibilidad y las condiciones establecidas para ello por la Agencia de Desarrollo Rural.
4. Participar en la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial de iniciativa territorial o asociativa.
5. Brindar acompañamiento a proyectos los productivos, las cadenas productivas y recomendar la infraestructura necesaria para la realización del proyecto.
6. Apoyar el proceso de articulación entre las Unidad Técnica Territorial y el Nivel Central de la Agencia.
7. Participar en la elaboración del diagnóstico participativo, la realización del plan de acompañamiento, seguimiento y evaluación.
8. Apoyar técnicamente los procesos contractuales que se deriven de la ejecución de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
9. Apoyar técnicamente en las respuestas a los requerimientos y derechos de petición que sean allegados a las Unidad Técnica Territorial.
10. Participar en la estructuración e implementación del plan de acción de la Unidad Técnica Territorial, acorde con las directrices y procedimientos establecidos.
11. Orientar a las entidades territoriales, organizaciones sociales, comunitarias y productivas, en la formulación de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.
12. Elaborar un diagnóstico de la problemática existente en la región que sirva como referente objetivo para la toma de decisiones de intervención, de acuerdo con los procedimientos de la entidad.
13. Adelantar y orientar la elaboración y diseño de estudios técnicos, sociales y/o ambientales, de mercado, análisis de riesgos y los demás que sean requeridos para la correcta formulación y ejecución de los proyectos de inversión estructurados por la Unidad Técnica Territorial, de conformidad con lo establecido por la Entidad.
14. Elaborar el documento final de estructuración de los proyectos adelantados por las Unidad Técnica Territorial, de acuerdo con las normas y criterios de la Agencia, para su posterior aprobación y ejecución.
15. Realizar la divulgación en el territorio de los criterios, pautas y parámetros, manuales y formatos para la formulación de proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural.

16. Socializar a la comunidad los resultados del diagnóstico, de las acciones establecidas y la configuración de los proyectos integrales de desarrollo agropecuario y rural, con el fin de lograr un proceso incluyente y participativo que genere capacidades endógenas de desarrollo por parte de las comunidades.
17. Gestionar e implementar el modelo del Sistema Integrado de Gestión adoptado por la entidad, con base en los procesos y procedimientos establecidos para garantizar la prestación de los servicios a cargo.
18. Las demás funciones asignadas por la autoridad competente de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los ocho (08) días del mes de Enero del 2020.

DIEGO E. TIUZO GARCÍA
Secretario General (E)

Proyectó: Miryam Ramírez Mejía. Gestor T1-10 – Dirección de Talento Humano

Certificación No. **1631**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 510 /2016

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE AGROPECUARIA, DENTRO DEL PROGRAMA SENA-MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 04 DE FEBRERO DE 2016 HASTA EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 04 de febrero de 2016
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 21 de noviembre de 2016
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: nueve (09) meses y dieciocho (18) días
VALOR MENSUAL: tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos ($3.367.510,00)
VALOR TOTAL: treinta y dos millones trescientos veintiocho mil noventa y seis pesos ($32.328.096,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: • Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. • Orientar los diferentes programas de Formación Técnica, del Programa SENA-MEN y complementaria en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander, de acuerdo con los lineamientos e institucionales vigentes. • Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad eficacia y eficiencia. • Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. • Verificar que la información consignada por los aprendices en el aplicativo Sofía Plus al registrarse sea veraz. • Conformar los equipos ejecutores interdisciplinarios por programa o conjunto de programas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, planeación pedagógica de los proyectos, el diseño de actividades de aprendizaje, entre otras. • Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices del Programa SENA-MEN. • Reportar en el sistema SOFIA Plus de forma oportuna, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Formular Proyectos de Formación, crear ruta de aprendizaje, asociar aprendices a la ruta, reconocimiento de aprendizaje previos, gestión de novedades, emitir y registrar juicios evaluativos e inasistencias). • Gestionar mensualmente los tiempos académicos del instructor en el aplicativo Sofía plus (Eventos de resultados de aprendizaje) a partir de la planeación pedagógica de los programas asociados. • comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. • El Coordinador Académico le asignará el Roll de gestor de proyectos para que realice la programación de sus actividades dentro del proceso de formación. • Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). • Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.- Velar porque la carpeta del aprendiz y del instructor se encuentre debidamente actualizadas según lo dispuesto en el proceso de Gestión de la Formación Profesional (SIG). • Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas

de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación). • Brindar la información técnica respectiva para la elaboración de estudios previos y participar en los comités evaluadores cuando sea designado por la Subdirección de Centro. • impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos. • Impartir formación profesional en los cursos asignados por la Coordinación académica, en las siguientes áreas.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 573/2015

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PRODUCCION AGROPECUARIA Y MANEJO AMBIENTAL, DENTRO DEL PROGRAMA SENA MINISTERIO DE EDUCACIÓN, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE
DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 06 DE FEBRERO DE 2015 HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2015
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 06 de febrero de 2015
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 19 de diciembre de 2015
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: diez (10) mes y quince (15)
VALOR MENSUAL: tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiséis pesos ($3.269.426,00)
VALOR TOTAL: treinta y cuatro millones trescientos veintiocho mil Novecientos setenta y tres pesos ($34.328.973,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de Formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes de conocimiento, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos). - Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información - El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por

proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.- Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. - impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos:

PROGRAMA	MODULO/CURSO	MUNICIPIO
SENA-MEN	PRODUCCION AGROPECUARIA	TEORAMA
	PRODUCCION AGROPECUARIA	
	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	CONVENCIÓN
	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	
	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	CONVENCIÓN - CARTAGENITAS
	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	
	MANEJO AMBIENTAL	EL CARMEN
	TECNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA	SAN CALIXTO

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 352/2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PRODUCCION PECUARIA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 29 DE AGOSTO DE 2014 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2014
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 29 de agosto de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de diciembre de 2014
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses y trece (13) días
VALOR MENSUAL: tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos ($3.174.200,00)
VALOR TOTAL: diez millones ochocientos noventa y ocho mil ochenta y siete pesos ($10.898.087,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de Formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes de conocimiento, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos). - Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información - El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público

de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.- Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. - impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos:

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACIÓN	1	No. SOFÍA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITULADA	TN	PRODUCCION PECUARIA	1	776602	EL CARMEN
	COM	FORMACIONES COMPLEMENTARIAS EN EL AREA			DIFERENTES MUNICIPIOS DEL OPTO

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 352/2014

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE AGROPECUARIA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 20 DE ENERO DE 2014 HASTA EL 13 DE AGOSTO DE 2014
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 20 de enero de 2014
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de agosto de 2014
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: seis (6) meses
VALOR MENSUAL: tres millones ciento setenta y cuatro mil doscientos pesos ($3.174.200,00)
VALOR TOTAL: diecinueve millones cuarenta y cinco mil doscientos pesos ($19.045.200,00).

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de Formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CEDRUM, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes de conocimiento, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos). - Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información - El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público

de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito.- Desarrollar las actividades adicionales que se requieran para la ejecución del contrato, tales como ajustarse a las políticas de comunicación del SENA y aplicación de las TIC (Manejar los sitios Web oficiales, utilizar correctamente los correos electrónicos, revisarlos periódicamente y contestar requerimientos; conocer, apoyar y participar en las actividades del Sistema Integrado de Gestión de la entidad; velar por la correcta utilización de la imagen institucional, reportar al área de comunicaciones de la Regional los eventos o actividades a realizar que requieran divulgación. - impartir formación profesional entre otros en los siguientes cursos:

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACIÓN	No. SOFIA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITULADA	TN	PRODUCCION PECUARIA	628263	LA PLAYA
	COM	FORMACIONES AREA PECUARIA	4 FORMACIONES	DIFERENTES MUNICIPIOS DELDPTO

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 359/2013

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE AGROPECUARIA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 01 DE FEBRERO DE 2013 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 01 de febrero de 2013
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de diciembre de 2013
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: diez (10) meses y trece (13) días
VALOR MENSUAL: tres millones ochenta y un setecientos sesenta pesos ($3 .081.760.00)
VALOR TOTAL: treinta y dos mil ciento cincuenta y tres mil veintinueve pesos ($32.153.029,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: - Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de Formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CASA, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información - El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que Garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. X. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. X. Estar afiliado o afiliarse al Sistema General de Salud y Pensión, así como facilitar al SENA toda la documentación necesaria para la afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL -, a cargo de la Entidad en virtud de los artículos 2 y 6 de la ley 1562 de 2012, Previo a la ejecución del contrato. X. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas De Compensación Familiar X. Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único

Tributario - RUT (en caso de que haya cambiado de régimen). b) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones. c) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado, d) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por el Grupo de Apoyo Administrativo de la Regional; X. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARAGRAFO PRIMERO:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el (la) Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice el (la) CONTRATISTA en virtud de la ejecución del presente contratado, serán de propiedad del SENA; Si hay lugar a publicaciones se dará el respectivo reconocimiento de los derechos morales de autor. - Impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos:

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACION	No. SOFIA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITULADA	TO	GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	364442	HACARI
	TO	PRODUCCION AGROPECUARIA	454437	LA ESPERANZA
	TO	PRODUCCION AGROPECUARIA	454174	
	COM	AREA AGROPECUARIA	4 FORMACIONES	DIFERENTES MUNICIPIO

Acta de adición del contrato: esta adición tendrá una duración de (un (1) mes y veintiocho (28) días), tiempo requerido para continuar desarrollando el objeto contractual, sin exceder del 16 de diciembre de 2013, impartiendo formación profesional en los siguientes cursos:

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACIÓN	No.SOFIA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITULADA	TN	PRODUCOON PECUARIA	519994	ABREGO
	TN	CRIA Y LEVANTE DE POLLITAS	579500	CONVENCION

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Certificación No. **1630**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 310/2012

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE GESTION DE EMPRESAS, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 19 DE JULIO DE 2012 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 19 de julio de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2012
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses y quince (15)
VALOR MENSUAL: dos millones novecientos noventa y dos mil pesos ($2.992.000,00)
VALOR TOTAL: catorce millones seiscientos sesenta mil ochocientos pesos ($14.660.800,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - Orientar los diferentes proyectos de Formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la Coordinación Académica del Centro CASA, en los diferentes Municipios del Departamento Norte de Santander. - Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. – Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. - Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras - Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (Asignar código del programa de Formación, Crear ficha de caracterización, Registrar e inscribir Aprendices, Formular Proyectos de Formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, Planear Proceso de Formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información – El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del Proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. - Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. - Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. – El CONTRATISTA **manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales,** por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del Formulario de afiliación. - En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales). a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe

acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar. - Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario (RUT). b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. **NOTA:** Con la suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. - Impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos.

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACIÓN	No. SOFÍA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITUIADA	TO	TO GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	364442	HACARI

1. Adición del contrato: Esta adición tendrá una duración de UN (1) MES Y 12 DIAS, sin exceder del 15 de diciembre de 2012, requeridos para continuar desarrollando el objeto contractual contratado así:

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACIÓN	No. SOFÍA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITULADA	TO	TO GESTION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	**364442**	HACARI

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Certificación No. **1622**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 149/2012

OBJETO: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER TEMPORAL, COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE ESPECIES MENORES. EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 07 DE MARZO DE 2012 HASTA EL 09 DE JULIO DE 2012
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 07 de marzo de 2012
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 09 de julio de 2012
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses
VALOR MENSUAL: dos millones seiscientos mil pesos ($2.600.000,00)
VALOR TOTAL: siete millones ochocientos mil pesos ($7.800.000,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: el contratista, además de las obligaciones que por su índole y naturaleza le son propias, se obliga para con **el Sena** a: - cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA regional norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. - orientar los diferentes proyectos de formación y cursos cortos en la especialidad contratada, que le sean asignados por la coordinación académica del centro casa, en los diferentes municipios del departamento norte de Santander. - prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. - responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. - verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el contratista. - conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras - participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. - reportar en el sistema Sofía plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: (asignar código del programa de formación, crear ficha de caracterización, registrar e inscribir aprendices, formular proyectos de formación, crear ruta y asociar aprendices, reconocimiento de aprendizaje previos, planear proceso de formación y emitir y registrar los juicios evaluativos. - comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información – el coordinador académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. - Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar). - Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos Complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. - Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato y presentar informes mensuales de la ejecución del contrato. - Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. - El CONTRATISTA **manifiesta su voluntad de afiliarse al Sistema General de Riesgos Profesionales,** por lo cual debe entregar al SENA dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha del contrato, copia del formulario de afiliación. - En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentran al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos profesionales), a partir del día de perfeccionamiento del contrato y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditarán únicamente por el Sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de la Protección Social. Cuando corresponda, el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA,

ICBF y cajas de Compensación Familiar. - Presentar a la suscripción del contrato, los siguientes documentos: a) Registro Único Tributario (RUT). b) Copia de la Cédula de Ciudadanía, c) Copia del Certificado de responsabilidad fiscal, expedido por la Contraloría General de la República, d) Copia del certificado de antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación con vigencia no superior a tres (3) meses. e) Constancia de afiliación al Plan Obligatorio de Salud a través de una Empresa Promotora de Salud (E.P.S) y al Sistema General de Pensiones f) Formulario único de declaración de bienes y rentas diligenciado. g) Registrar al momento de la firma del contrato la información de hoja de vida del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP, siguiendo el procedimiento señalado por Grupo de Apoyo Administrativo del Centro. **NOTA:** Con la Suscripción de este contrato, el SENA queda autorizado expresamente por el Contratista para verificar sus antecedentes judiciales y la información que considere necesaria en los Sistemas de Información correspondientes, con el uso y las condiciones señaladas en las normas vigentes. - Impartir formación Profesional entre otros en los siguientes cursos.

PROGRAMA		PROGRAMA DE FORMACIÓN	**No.** SOFÍA	MUNICIPIO
FORMACIÓN TITUIADA	OPR	PRODUCCION DE ESPECIES MENORES	312455	OCAÑA INPEC

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Certificación No. **1629**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 009/2011

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA DE PECUARIA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS
DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 03 DE FEBRERO DE 2011 HASTA EL 07 DE JULIO DE 2011
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 03 de febrero de 2011
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 07 de julio de 2011
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días
VALOR MENSUAL: cincuenta y cinco mil trescientos setenta y tres pesos ($55.373,00)
VALOR TOTAL: trece millones ochocientos noventa y ocho mil quinientos setenta y tres pesos ($13.898.573,00)

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. 4) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5) Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA 6) Conformar los equipos de desarrollo curricular interdisciplinarios por programa o conjunto de programas por redes tecnológicas, para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimentarán los bancos de pruebas para la selección de aprendices, entre otras 7) Participar en la programación y ejecución del proceso de inducción de aprendices de formación titulada y el reconocimiento de aprendizajes previos siempre y cuando cumpla con el objeto contractual de ejecutar acciones de formación diferentes a la inducción. 8) Reportar en el sistema SOFIA Plus en un plazo máximo de 3 días, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos, creación de rutas y asociación de aprendices, registro de juicios evaluativos del reconocimiento de aprendizajes previos, comunicar al coordinador académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información 9) El Coordinador Académico podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes tecnológicas que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de aprendizaje. 10} Realizar el respectivo seguimiento de etapa productiva a aprendices que correspondan al área del conocimiento (Si hubiere lugar}. 11} Gestionar por el aplicativo del Servicio Público de Empleo todos los cursos complementarios, y en aquellos casos que es difícil el registro en el Servicio Público de Empleo deberá el contratista dejar la evidencia por escrito. 12} Impartir formación Profesional en los siguientes cursos:

PROGRAMA	No. SOFÍA	MUNICIPIO
ADMINISTRACION DE EMPRESAS AGROPECUARIAS	38636	EL CARMEN
PRODUCCION AGROPECUARIA ECOLOGICA	60198	LA PLAYA

Certificación No. **1629**

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:



SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos Rubiela leon
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Certificación No. **1621**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 40/2010

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL ÁREA PECUARIA, EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 26 DE ENERO DE 2010 HASTA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2010
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 26 de enero de 2010
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 13 de diciembre de 2010
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: diez (10) meses y medio
VALOR MENSUAL: ciento cinco mil pesos ($105.000,00) mete
VALOR TOTAL: veintiséis millones trescientos cincuenta y cinco mil pesos ($26.355.000,00)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Cumplir con el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2) Prestar los servicios con seriedad, responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3) Responder por los bienes Y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. 4) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5) Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. 6) Impartir formación Profesional en los siguientes cursos:

PROGRAMA	No. ORDEN	MUNICIPIO	ESPECIALIDAD
FORMACIÓN REGULAR	17060	EL CARMEN	TECNOLOGÍA EN ADMON DE EMPRESAS AGROPECUARIAS
	16710	ABREGO	TÉCNICO EN EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS ECOLÓGICAS

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

Certificación No. **1620**

El empleo es de todos | Mintrabajo

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 238/2009

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL SENA REGIONAL NORTE DE SANTANDER A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES COMO INSTRUCTOR PARA ORIENTAR EL ÁREA PECUARIA EN EL PROYECTO DE FORMACIÓN DEL CURSO TECNÓLOGO DE EXPLOTACIÓN AGROPECUARIAS ECOLOGICAS NO. DE ORDEN 1671 O, QUE SE IMPARTIRÁ EN EL MUNICIPIO DE ABREGO, Y DEMÁS CURSOS DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA EN LA ESPECIALIDAD CONTRATADA, QUE SE PROGRAMEN EN LOS DIFERENTES MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.

PLAZO: DEL 27 DE AGOSTO DE 2009 HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2009
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 27 de agosto de 2009
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 15 de diciembre de 2009
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: tres (3) meses y medio
VALOR MENSUAL: treinta y cinco mil pesos ($35.000,00) Mcte.
VALOR TOTAL: ocho millones setecientos ochenta y cinco mil pesos ($8. 785.000,00)

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: Cumplir el objeto del contrato descrito en la cláusula primera de acuerdo con los requerimientos que realice el SENA Regional Norte de Santander y en la oportunidad que se establezca. 2) Prestar los servicios con seriedad, Responsabilidad, profesionalidad y eficiencia. 3) Responder por los bienes y elementos puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto del contratado. 4) Efectuar los pagos al sistema general de seguridad social integral, lo cual será un requisito para el pago de los honorarios, así como para la legalización del contrato acreditar el pago al sistema general de seguridad social en salud y pensiones. 5) Verificar que la información consignada por los aprendices en el formato ficha de matrícula correspondan a la realidad; si por causas imputables al contratista, se genera incorrectamente la certificación de un curso, el valor de la expedición del duplicado del mismo, será asumido por el CONTRATISTA. 6) Orientar los cursos en el área pecuaria en los diferentes municipios del Departamento Norte de Santander.

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:

SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos Rubiela leon
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

ASOCIACIÓN DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO
PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

LA SUSCRITA PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL CATATUMBO, PROVINCIA DE OCAÑA Y SUR DEL CESAR

CERTIFICA

Que, **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS**, identificado con C.C. No. 88.138.547 expedida en Ocaña, Norte de Santander, suscribió el contrato de prestación de servicios ASM CPGA Nos.021/08 cuyo objeto fue: Brindar asistencia técnica directa, asesoría y capacitación a los beneficiarios del proyecto denominado "Implementación de Procesos Agroindustriales para generar valor agregado en la producción hortofrutícola en los municipios de Ocaña, Abrego y la Playa de Belén"; en cumplimiento a lo establecido en el contrato de subvención ayudas exteriores de la comunidad europea número 215. El contratista ejecutará con autonomía y dirección técnica el objeto contractual desarrollará las siguientes actividades: **A)** Actualizar constantemente la información referente a la línea base de los productos beneficiarios del proyecto. **B)** Brindar asesoría y asistencia técnica directa permanente a todos los productores beneficiarios del proyecto, de manera individual y grupal, sobre el manejo técnico de cultivos de frutas y hortalizas, principalmente sobre el cultivo de tomate, haciendo énfasis en la importancia de los análisis de suelos, manejo agronómico del cultivo, uso racional de insumos agrícolas y agricultura limpia, además de mejorar las actividades de cosecha y poscosecha (selección, clasificación y empaque en la finca, transporte), de conformidad en plan general de asistencia técnica que hace parte integral del presente contrato. **C)** Llevar un registro de seguimiento de producción individual (hoja de vida) de cada productor que permita conocer el estado actual del mismo; el cual se deberá actualizar permanentemente. **D)** Desarrollar talleres de capacitación en: **1.** Situación actual del tomate y expectativas frente al comportamiento del mercado nacional e internacional. **2.** Manejo integrado de plaga en el cultivo de tomate. **3.** Manejo de cultivos tomates bajo condiciones de cubierta. **E)** Desarrollar, participar y definir en las reuniones de concertación con los beneficiarios, las áreas de siembra de tomate por asociación. **F)** Apoyar técnicamente mediante visitas y de manera concertada con los productores la identificación de los lotes que cumplan con las condiciones agroecológicas para el

CALLE 12 11 – 76 PISO DOS TELÉFAX: (097) 5610232
E – MAIL: cpgaocana@gmail. com
OCAÑA – NORTE DE SANTANDER – COLOMBIA

establecimiento de parcelas demostrativas de cultivo de tomate distribuidas en las seis asociaciones del proyecto. **G)** Ajustar el protocolo de producción para el manejo técnico de los cultivos a establecer como parcelas demostrativas. **H)** Apoya técnica y operativamente el establecimiento de parcelas demostrativas distribuidas en las seis asociaciones beneficiarios. **I)** Hacer seguimiento a las parcelas establecidas, de tal manera que se cumpla los protocolos diseñados para tal fin. **J)** Redactar informes técnicos mensuales de avances y presentar soportes de todo el trabajo realizado en la ejecución proyecto. **K)** Apoyar en la elaboración de informes a presentar al comité de alianza y demás entidades que lo requieran. **L)** Colaborar con el equipo de trabajo en la coordinación de talleres, de capacitación a los productores beneficiarios del proyecto. **M)** Las demás que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual; dentro del periodo comprendido entre el 15 de Abril de 2008 al 30 de Noviembre de 2008.

La presente constancia se expide a solicitud del interesado en Ocaña, a los cinco (5) días del mes de mayo de 2017.

DALGIE ESPERANZA TORRADO RIZO
Profesional Administrativo y Financiero

ASOCIACION PROMOTORA MEDIOAMBIENTAL

CERTIFICACIÓN

YO, **MARIA C. DURAN VEGA,** mayor de Edad identificada con C.C. No 37.329.615 de Ocaña, actuando en calidad de representante legal de La Asociación Promotora Medioambiental "ASPROMA" identificada con **Nit: 807.002.080-6 CERTIFICO QUE el Zootecnista LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS** identificado con cedula de ciudadanía No. 88.138.547 de Ocaña. Con Matricula profesional No 03650 estuvo vinculado a nuestra organización desde el 1 de marzo de 2.006 hasta el 7 de febrero de 2.008 mediante contrato de OPS como PROFESIONAL DE APOYO al proyecto denominado "Alternativas De Desarrollo Socioambiental Para La Recuperación De Áreas Productoras De Agua En La Cuanta Alta Del Rio Catatumbo En Los Municipios De Ocaña, Abrego Y La Playa Del Belén" ; Desarrollando las siguientes Funciones:

- Asistencia Técnica Agropecuaria a los Beneficiarios del Mencionado Proyecto.
- Organización Comunitaria en los Municipios de Ocaña, Abrego y la Playa de Belén.
- Capacitación Agropecuaria y Manejo Ambiental a comunidades Rurales en estos Municipios .
- Apoyo en la Formulación de Proyectos Comunitarios para las comunidades asentadas en estas zonas

Durante su permanencia en nuestra Organización demostró ser una persona responsable y cumplidora de sus funciones y compromisos.

Este certificado se expide a solicitud del interesado en Ocaña, a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2017.

ASOCIACION PROMOTORA MEDIAMBIENTAL
ASPROMA
NIT. 807002080-6

ING. MARIA C. DURAN
Representante Legal
ASPROMA

ASPROMA NIT: 807.002.080-6
Dirección: Cra 11 Nro. 15-440 Barrio San Antonio - Ocaña N. de S.
TELEFAX: 5694794- Celular 3142866691
Email: aspromao@gmail.com

Certificación No. **1619**

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE FORMACION PARA EL DESARROLLO RURAL Y MINERO

HACE CONSTAR

Que el señor**, LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cédula de ciudadanía **No 88.138.547 DE OCAÑA** celebro con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA**, el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (estatuto general de contratación de la administración pública), modificada por la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO: 156/2004

OBJETO: EL CONTRATISTA se obliga para con el SENA a prestar sus servicios como instructor contratista en los Cursos de Trabajador de Ganadería Bovina en los Municipios de San Calixto y El Carmen en los términos y condiciones previamente acordados con el respectivo Subdirector de Centro y/o Coordinador Académico donde ejecutará el contrato.

PLAZO: DEL 09 DE JUNIO DE 2004 HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2004
FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN: 09 de Junio de 2004
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 17 de diciembre de 2004
TÉRMINO DE EJECUCIÓN: (750) horas
VALOR MENSUAL: cuarenta y tres mil quinientos pesos ($43.500.00*)*
VALOR TOTAL: diez millones ochocientos setenta y cinco mil pesos mcte ($10.875.000.00)

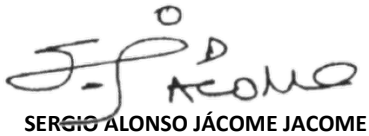
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO: En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 1 de la ley 828 de 2003, el contratista deberá efectuar el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF). El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la imposición de multas sucesivas, previa verificación de la cláusula de multas. La persistencia en el incumplimiento de esta obligación por parte del contratista por cuatro (4) meses será causal para la declaración de la Caducidad Administrativa. b) A incorporar su capacidad normal de trabajo de acuerdo con las instrucciones y programas de determine el SENA o quien por razón de normas internas de organización le represente, c) Impartir formación profesional en la totalidad de las horas previstas para el cumplimiento de las actividades que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato. d) Desarrollar las actividades adiciona/es que como instructor contratista se requieren para la ejecución del contrato e) Cumplir cabalmente con los deberes que le impone la Constitución, la Ley y los Reglamentos Internos, los cuales deberá conocer sin que por ello adquiera la calidad del empleado público o de trabajador oficial del SENA. F) Se compromete a suscribir ante una compañía de seguros reconocida por la Superintendencia Bancaria una Póliza a favor del SENA y que garantice el Cumplimiento del Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la orden de servicio por el término de su duración y cuatro (4) meses más contados a partir del perfeccionamiento del contrato G) Ejecutar las siguientes actividades:

Nombre Curso	*No. Orden*	*Módulo*	*Municipio*	*Horas*
Trabajador Ganadería Bovina	*6396*	*Mentalidad Empresarial*	*San Calixto*	*40*
		Comercialización Pfos Pecuarios		*40*
		Formulación Proyectos Productivos		*70*
		Manejo vOrdeño Ganado Bovino		*105*
		Instalaciones Pecuarias		*70*
		Manejo de Praderas vBanco Prot		*105*
		Alimentación y Nutrición G. Bovino		*105*
		Sanidad Ganado Bovino		*175*
	6397	*Comercialización Pfos Pecuarios*	*E/Carmen*	*40*
SUBTOTAL				***750***

Certificación No. **1619**

Se expide a solicitud del interesado, de acuerdo con la información consignada en los archivos físicos del SENA, el día diecisiete (17) del mes de agosto de 2022.

Cordialmente:



SERGIO ALONSO JÁCOME JACOME
Subdirector (E)
Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Regional Norte de Santander

Proyectó: Rubiela león ovallos Rubiela leon
Cargo: Aprendiz Apoyo Subdirección- Centro de Formación para el Desarrollo Rural y Minero.

CERTIFICACIONES

ALCALDIA MUNICIPAL DE TEORAMA
UNIDOS SOMOS MAS

SECRETARIA DE GOBIERNO
CODIGO: 400

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER:

CERTIFICA:

QUE, el Señor **LUIS ALFREDO LOBO CASADIEGOS,** identificado con cedula de ciudadanía número 88.138.547 expedida en Ocaña, presto servicios a la administración municipal como director de la UMATA, nombrado mediante decreto No. 070 de diciembre 14 de 1995.

Prestos sus servicios del 14 de diciembre de 1995 hasta el 31 de marzo del 2.000, como director de la UNIDAD DE ASITENCCIA TECNICA AGROPECUARIA (UMATA) cumpliendo las siguientes funciones:

- Elaboración y Coordinación de programas agropecuarios y ambientales
- Elaboración y coordinación de proyectos
- Prestación de asistencia técnica agropecuaria.

En constancia se firma a solicitud del interesado a los seis días del mes de octubre del año dos mil dieciséis 2016.

CIRO OLIVEROS O'MEARA JACOME
Secretario de gobierno.